



ACUERDO 25/2014, DE 30 DE SEPTIEMBRE, SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES INFORMADOS POR LA JUNTA CONSULTIVA.

ANTECEDENTES

1.- Entre las funciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se encuentra la de impulsar y promover la normalización de la documentación administrativa en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCPM), aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, sin perjuicio de las funciones de la Consejería competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano y, según lo dispuesto en los artículos 38.1 c) y 44 del citado Reglamento, su Comisión Permanente tiene la facultad de informar con carácter preceptivo los pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación por cada órgano de contratación de la Comunidad de Madrid.

2.- Esta Comisión Permanente, en su reunión de fecha 10 de julio de 2014, efectuó una serie de recomendaciones a los órganos de contratación, en relación con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 146 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), indicando las pautas a seguir en la aplicación práctica de lo dispuesto en el mencionado artículo sobre la posibilidad de que la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos establecida en el artículo 146.1 del TRLCSP sea sustituida, en determinados contratos, por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

En el apartado 7 de la citada Recomendación 2/2014, de 10 de julio, sobre presentación de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar con la Comunidad de Madrid, se indicaba que se procedería a efectuar la adaptación de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares, informados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, a las recomendaciones efectuadas.

3.- Para dar cumplimiento a lo indicado en dicha Recomendación, se ha procedido a la elaboración de dos modelos distintos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación para los contratos de obras, suministros y servicios, para cada uno de los procedimientos y formas de adjudicación: uno para los supuestos en

que las proposiciones hayan de acompañarse únicamente de declaraciones responsables, y otro para los supuestos en que hayan de venir acompañadas de toda la documentación indicada en el artículo 146.1 del TRLCSP.

A tal efecto, se han efectuado las adaptaciones oportunas en los actuales modelos de pliegos, en las cláusulas relativas a: características del contrato, forma y contenido de las proposiciones, calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones, propuesta de adjudicación y sus efectos, renuncia o desistimiento y adjudicación del contrato, así como los anexos I.1, I.2 y V.

Por lo expuesto, esta Comisión Permanente considera procedente la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Elaborar dos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación para los contratos de obras, suministros y servicios informados por esta Junta Consultiva, para cada uno de los procedimientos y formas de adjudicación: uno para los supuestos en que las proposiciones hayan de acompañarse únicamente de declaraciones responsables, y otro para los supuestos en que hayan de venir acompañadas de toda la documentación indicada en el artículo 146.1 del TRLCSP.

2.- Efectuar, a tal efecto, las adaptaciones oportunas en los actuales modelos de pliegos, en las cláusulas relativas a: características del contrato, forma y contenido de las proposiciones, calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones, propuesta de adjudicación y sus efectos, renuncia o desistimiento y adjudicación del contrato, así como los anexos I.1, I.2 y V.